



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

“OFERTA ECONOMICA”

En la ciudad de Ñemby, Departamento Central, República del Paraguay, a los seis días del mes de enero del año dos mil veintiséis, siendo las 08:00 horas, se constituye en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Señor Derlis Alcides Centurión Romero, con CI N° 3.179.280 y el Licenciado Hugo Ariel Pagliaro Aguilera, con C.I. N° 3.281.861, ambos miembros del comité, a efectos de evaluar la oferta económica presentada en el marco del llamado a Menor Cuantía Nacional “Servicio de consultoría” AD REFERENDUM 2026 con ID 478868.

El oferente cuya oferta pasó la evaluación técnica fue:

Nº	Razón Social	RUC	Dirección de correo electrónico
1	ECOAD Consultora de Elizabeth Lorena Sánchez	1603321-3	lsanchez1975@hotmail.com

OFERTAS FUERA DE PLAZO

Ninguna

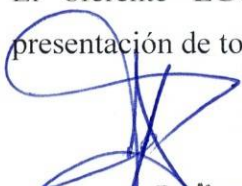
Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura de fecha 06/02/2026. Se inicia la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos y legales conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en el PBC:

1) Verificación de la documentación de carácter sustancial:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 7021/2022, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en el PBC:

ECOAD Consultora de Elizabeth Lorena Sánchez		
Documentos de Carácter Sustancial	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	X	

El oferente **ECOAD Consultora de Elizabeth Lorena Sánchez** cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.


Lic. Hugo Pagliaro
Comite de Evaluación
Municipalidad de Ñemby


DERLIS CENTURIÓN
Comite de Evaluación
Municipalidad de Ñemby



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

“OFERTA ECONOMICA”

2) Corrección de errores aritméticos

La oferta de la firma no presenta errores aritméticos.

3) Certificado de origen nacional

El oferente participante cuenta con certificado de origen nacional, según del portal del VUE.-



PARAGUAY
TETÁ MBA'E'APOPY
HA ÑEMU
MOTENONDEHA



[Cerrar sesión](#)

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	213168	478868	1087052	VerCertificado	Autorizado,	30/12/2025 17:01:27	16033213	ELIZABETH LORENA SANCHEZ DE VERA

Total Row Count in Report- 1

Row(s) 1 - 1

Etc. Hugo Pagliaro
Comite de Evaluación
Municipalidad de Nemby

DERLIS CENTURION
Comite de Evaluación
Municipalidad de Nemby



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

“OFERTA ECONOMICA”

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO N° 213168

ID: 478868

CONVOCANTE MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO

De la firma "ELIZABETH LORENA SANCHEZ DE VERA" cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3° de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : ELIZABETH LORENA SANCHEZ DE VERA

RUC N° : 16033213

ESTABLECIMIENTO: SANCHEZ DE VERA ELIZABETH LORENA

DEPARTAMENTO : CENTRAL

CIUDAD : SAN LORENZO

DIRECCION : AV. LAS FLORES 244 ENTRE MANUEL ORTIZ GUERRERO E YPATI - CENTRAL - SAN LORENZO

ACTIV.ESPECIFICA : Servicios gerenciales y de consultoría gerencial

REPSE : 010446

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "e" del Decreto Reglamentario N° 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley N° 4558/2011:

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma ELIZABETH LORENA SANCHEZ DE VERA, la actividad "SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO" es considerada:

SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ VÁLIDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL ID ARRIBA MENCIONADO.

A pedido de la firma interesada se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinte y cinco.

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARÁ EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VÁLIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE.

*Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DINOP, lo referente a la emisión, la consulta realizárla a la Sub Secretaría de Estado de Industria

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

4) Detalle del monto de las ofertas presentadas ordenadas de menor a mayor:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	ECOAD Consultora de Elizabeth Lorena Sánchez	Gs. 295.000.000

Seguidamente se procede a evaluar los demás requisitos formales del PBC.

5) Solicitud de documentaciones formales

No se solicitó ningún documento formal.

6) Análisis de precios ofertados

Lic. Hugo Pagliaro
Comité de Evaluación
Municipalidad de Ñemby

DERLIS CENTURION
Comité de Evaluación
Municipalidad de Ñemby



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

“OFERTA ECONOMICA”

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO Referencial		ELIZABET LORENA SANCHEZ		% Ref.
				Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	
1	Servicio de Consultoría	global	1	346.666.667	346.666.667	295.000.000	295.000.000	-15

7) Evaluación Combinada

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo.

$$\text{Puntaje Total} = 0,80 * (\text{Puntaje de Calidad}) + 0,20 * (\text{Puntaje de Costo})$$

La adjudicación recaerá en la firma Consultora cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.

Análisis ECOAD CONSULTORA

$$\text{Puntaje Total} = 0,80 * (100) + 0,20 * (100)$$

$$\text{Puntaje Total} = 100$$

8) Análisis del Acta de Apertura

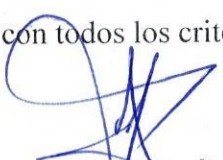
No se realizó ninguna observación.

9) Disponibilidad Presupuestaria

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Ñemby para el Ejercicio Fiscal 2026, según el objeto de gasto 266 30 11 del Clasificador Presupuestario, se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado a **Menor Cuantía Nacional “Servicio de consultoría” AD REFERENDUM 2026 con ID 478868**, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido la Ley 7021/2022.

10) Conclusión

Que la firma **ECOAD CONSULTORA de Elizabeth Lorena Sánchez de Vera** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.


Llc. Hugo Pagliaro
Comité de Evaluación
Municipalidad de Ñemby


DERLIS CENTURIÓN
Comité de Evaluación
Municipalidad de Ñemby



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

“OFERTA ECONOMICA”

Decreto N° 2264/24. Art. 75.- Procedimiento de evaluación.

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

1) Evaluación basada en la multiplicidad de criterios

1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria;

1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación;

1.3 Cuando corresponda, la convocante deberá realizar las correcciones aritméticas y aplicará, en su caso, el margen de preferencia;

1.4 La convocante deberá calcular la relación de valor por dinero de cada oferta de conformidad a las condiciones técnicas y económicas establecidas en las bases de la contratación; y

1.5 La oferta que cumpla todos los requerimientos de las bases de la contratación y presente las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, será propuesta para la adjudicación.

Una vez resuelta la adjudicación por parte de la Autoridad Competente de la Convocante, mediante acto administrativo, la suscripción del contrato será por el precio total adjudicado.

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.


Lic. Hugo Pagliaro
Comité de Evaluación
Municipalidad de Nemby


DERLIS CENTURIÓN
Comité de Evaluación
Municipalidad de Nemby



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

“OFERTA ECONOMICA”

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

2.2 Método de presentación de las ofertas en doble sobre: Las ofertas presentadas en doble sobre se evaluarán en dos etapas; primero la propuesta técnica y posteriormente la propuesta económica. Cuando se constate la ausencia de uno de los sobres, o que ambas ofertas se hubieran presentado en un mismo sobre, la oferta deberá ser descalificada.

2.2.1 Evaluación de la propuesta técnica:

2.2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

2.2.1.3 Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la convocante emitirá una resolución que determine el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará a través del SICP y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema.

2.2.1.4 Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación.

2.2.1.5 Una vez publicado el resultado de la evaluación técnica, la convocante informará a través del SICP el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico. La fijación de la fecha y hora deberá contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, en caso contrario, la convocante deberá cancelar el procedimiento de contratación. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios.

Los encargados de evaluar las ofertas no tendrán acceso al contenido del sobre que contenga la oferta económica hasta que se haya realizado la apertura del mismo, en acto público.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° ADJUDICACIÓN de la Ley 7021/22, expresa: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de

Lic. Hugo Pagliaro
Comité de Evaluación
Municipalidad de Ñemby

DERLIS CENTURIÓN
Comité de Evaluación
Municipalidad de Ñemby



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

“OFERTA ECONOMICA”

bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.

11) Recomendación

Este Comité recomienda la adjudicación del llamado a Menor Cuantía Nacional “Servicio de consultoría” AD REFERENDUM 2026 con ID 478868, a la firma **ECOAD CONSULTORA** de Elizabeth Lorena Sánchez de Vera con RUC 1603321-3 por valor de **Gs. 295.000.000 (Guaraníes doscientos noventa y cinco millones).**-

Se aclara que le procedimiento de evaluación culminó en fecha 6 de febrero del año 2026 a las 13:00 horas. -

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe. -


.....
Lic. Hugo Pagliaro
Miembro de Evaluación
Miembro del comité


.....
DERLIS CENTURIÓN
Comité de Evaluación
Municipalidad de Ñemby
.....
Miembro del comité